Año II.—Núm. 223. Viérnes 2 de abril de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Ferro-carriles en España.

Si hubiese una personificacion de la actividad, ella seria el ídolo de nuestra generacion, el símbolo de los tiempos que alcanzamos, la espresion genuina del siglo XIX, de este siglo cuyo principal carácter es el de imprimir un desusado movimiento en todos sentidos asi á las cosas como á las personas.

Todas las edades tienen su fisonomía peculiar, y la actividad formará la de la nuestra; pero no la actividad fatigosa de las olas del Occéano que se mueven pesadas y sin direccion fija ó en las diversas direcciones que les imprimen los encontrados vientos, sino la actividad ligera de las brisas del Mediodia que llevan el rocio á los campos para fecundarlos.

En los siglos medios se vivia guerreando, hoy se vive viajando; el lujo entonces y las comodidades se daban á los castillos y á las tiendas de campaña, hoy se dan á los vagones, á las estaciones de ferro-carriles y á las fondas. Si no bastare echar una mirada á la vida ostensible de las naciones para apreciar este nuevo carácter de la época, ahí tenemos los números, convertidos hoy en termómetro regulador de todas las cosas, en datos precisos para cualquiera deduccion, que nos danuna idea mas tangible de este gran movimiento.

Los pueblos mas activos de ambos continentes, se hallan ya cruzados en todas direcciones por una estensa red de ferro-carriles; y estas arterias fecundantes de la produccion, y estos lazos afirmadores de la fraternidad, aparte de los beneficios que derraman en el seno de los referidos pueblos, dan anualmente á las empresas esplotadoras unos rendimientos que por las fabulosas cantidades que suman, bien merecen fijar la atencion del publicista.

Sin presumir nosotros de tales, nos detendriamos ahora que la ocasion nos brinda á esponer los razonamientos que nos sugiere la vista de esta exhuberancia de valores distraida del carril que la filosofía le señala, y espondriamos nuestra teoria encaminada á encerrar dentro de sus limites todas las funciones sociales, todas las fuerzas productivas, para que dejando de ser invasoras y de degenerar por consiguiente en elementos favorecedores de la usura y monopolio, dieran paso al equilibrio, á la armonía.

Pero no hemos tomado la pluma para entrar en estas trascendentales consideraciones: en otra ocasion propicia, las espondremos sin curarnos de si han de ser ó no aceptables: hoy al fijarnos en los rendimientos de las líneas férreas, ha sido para mirarlos únicamente como la espresion de la actividad de las modernas generaciones, como el termómetro del movimiento social, no como premisas de filosóficas teorias que tal vez no estén bastante en sazon para proponerlas á la práctica.

Volviendo, pues, á encarrilar nuestro discurso, buscaremos este regulador de la actividad humana en el punto donde mas nos interesa hoy que todavia no se han borrado las fronteras de los mapas para fundir en una sola nacion todas las nacionalidades, todas las razas en un solo pueblo, y en una sola familia la humanidad; hoy que todavía el roce mútuo entre los hombres, por mucho que lo active el movimiento impulsor de nuestro siglo, no ha obrado estas halagadoras promesas, estos grandes fenómenos á cuya realizacion conspira; hoy en fin que aun es una necesidad el sentimiento del patriotismo y que por lo mismo existe todavia palpitante, si bien modificado, en todos los pechos, buscaremos ese regulador en nuestra patria para que nos dé un indicio que nos haga conocer hasta que punto se ha infiltrado en ella el espíritu regenerador de la época. Alborozados creeremos poderlo encontrar tan espresivo como nos lo ofrecen las demas naciones, apenas fijemos los ojos en el mapa de la peninsula ó en la legislacion de fomento; ambas ojeadas nos ofrecerán una red de líneas férreas que nos hará esperanzar una exhuberancia de vida, un movimiento fabuloso, un choque continuo de ideas, de personas y de producciones viageras; pero así que pasemos del mopa al terreno, de la legislacion á la estadística, tristemente, muy tristemente responderán los hechos á nuestro afan indagador. Pésimas carreteras sepentean por el quebrado pais, no como cauces de la riqueza aglomerada en las fértiles campiñas, sino como arterias secas de un cuerpo agonizante. Todavia la perezosa carreta, la tarda mensageria, son casi por todas partes los vehículos de la produccion; y así vemos ahogarse en la abundancia estancadas á esas feraces provincias castellanas, mientras que las manos fecundas de otros paises florecen y prosperan, porque pueden responder á la demanda, llevando su exigua riqueza á la concurrencia en el seno del vagon que la locomotora arrastra.

Hasta apenas se la vé cruzar por nuestros campos: casi todas las líneas que ha de correr en la peninsula se hallan en interminable estudio, ninguna concluida, y en las poquísimas en construccion se siguen los trabajos tan lentamente como la misma carreta que pasa por el alrededor.

Y no es que falten los estímulos, porque los hay capaces de dar voluntad á los especuladores para luchar con la indolencia castellana: estímulos tangibles, no ya los que puedo infundir en el calculista una deduccion matemática, un raciocinio lógico de un talento calculador, sino los que nacen de una esperiencia sancionada, de unos resultados satisfactorios.

Las cortas y poquísimas líneas que están en esplotacion, á pesar de faltarles muchas condiciones para ofrecer toda la utilidad que se puede esperar de ellas, ya por ser aun pequeñas venas aisladas de toda arteria ya por carecer todavia de ramales tributarios, y ya finalmente por la injuria de las mismas empresas esplotaderas que no comprendiendo sus intereses alejan la afluencia con su mala administracion, han dado sin embargo á dichas empresas unos ingresos que no podiamos esperar y que prueban que nuestra patria no es estraña al espíritu de la época.

Alrededor de unos 42.000,000 de reales suman los rendimientos de las referidas líneas férreas, en todo el pasado año de 1957, como así se desprende de las siguientes partidas:

Líneas.	*Ingresos.*
Madrid á Almansa y Alicante.	20.625,248
Grao de Valencia á Almansa....	5.335,574
Jeréz al Trocadero	4.089,761
Barcelona á Areñs de Mar......	4.126,720
Barcelona á Granollers.........	2.461,940
Barcelona á Martorell..........	1.922,280
Barcelona á Zaragoza..........	1.700,800
Alar á Santander..............	1.332,475
Total.................	41.591,798

No figuran aqui los productos de los caminos de Tarragona á Reus y de Langreo á Jijon, que no conocemos por completo, sin embargo es la cantidad que sumamos bastante satisfactoria y bien podria servir de estímulo á las demas empresas concesionarias para que se apresuraran á ponerse en condiciones de tocar unos resultados mas alhagueños todavia, como no podrán menos de serlo el dia en que la red española sea completa.

Pero desgraciadamente estos resultados no dicen nada á las referidas empresas: mas aun, y esto es lo doloroso; en lugar de convertirse en estímulos, como era natural sobre todo para las esplotadoras que de ellos se aprovechan, se convierten en alimentos de indolencia: caras las líneas, mal servidas y peor dotadas, resulta que una gran cantidad de los productos que se trasportan entre dos puntos enlazados, se refugian en los antiguos carromatos y la vergüenza sube de punto al verlos llegar á su destino, nó ya con horas sino con dias de anticipacion á los que á la par que ellos y si quiere con prioridad se embarcaran en el tren.

Y no se crea que exageramos: mercaderias se han visto, no ya en una ocasion especial sino durante todo el invierno que vá á terminar, permanecer detenidas en Almansa quince, veinte y mas dias, aguardando locomotoras de arrastre que los trasportaran á Madrid, y en tanto que esas locomotoras no iban á traerlas, porque escasísimo el material de la línea, no podia la empresa dar al movimiento todo el dessarrollo conveniente, llegaban á su destino las mercancias conducidas por el perezoso carromato y el dueño de las detenidas bendecia su laboriosa lentitud prometiendo en lo sucesivo preferirla á la desidiosa rapidez locomotriz.

De esta manera las empresas españolas divorciadas del bien general y del suyo particular, bastardean la primer ventaja que nos ofrece el adelanto del siglo consistente en el ahorro de tiempo; en la rapidez. La otra ventaja no menos principal, con que este mismo adelanto nos brinda es la baratura, y esta no queda mejor parada bajo la administracion de nuestras empresas.

Las líneas están caras, carísimas: muy lejos se han quedado de poner su utilidad al servicio, sino de todas las fortunas como ahora se dice, de todos los que podian esperar utilizarse de ellas; de todos los que podrian y deberian concurrir al dessarrollo de su movimiento.

No se pretenda contestar á este cargo arguyendo que la esplotacion cuesta y no puede menos de costar mucho, y que por consiguiente es imposible rebajar las tarifas, porque si la premisa puede ser una verdad, la consecuencia que de ella se quiere deducir es absurda. Lo probaremos.

Es una ley eterna, constante que sigue á todo adelanto como la sombra á nuestro cuerpo, la sorprendente si bien concebible antitesis que surge al pasar el adelanto del regazo de la ciencia ó del seno de la teoria á manos de la prática, entre sus condiciones de ser y los resultados de su aplicacion. Vésele entonces cifrar dos cualidades que parecen inconciliables, y que sin embargo la que se presenta como premisa repulsora de la otra, muy al contrario de lo que á primera vista parece, encuentra en esa figurada antagonista su mas firme apoyo y los mas inagotables elementos en que poder sostenerse.

Descifremos este enigma:

Esa primera cualidad que notamos en todo adelanto, es la de ser costosa su realizacion: la de representar el nuevo mecanismo un capital mayor que el que representaba el mecanismo viejo que vá á sustituir. Esta circunstancia parece que lo aleja de la popularidad y aisla sus utilidades entre los poderosos, limitando el uso de estas utilidades á un círculo mucho mas reducido que el que disfrutaba de las ofrecidas por el procedimiento antiguo; tanto mas reducido cuanto mayor sea el aumento de capital que representa el nuevo procedimiento. Sin embargo, no es asi: la deduccion por lógica que parezca, está muy lejos de serlo y los resultados mas opuestos se encargan de demostrar su absurdidez.

Efectivamente la otra cualidad que en todo adelanto notamos y que hemos visto como antagonista de la que acabamos de atribuirle, es cabalmente la de generalizar sus utilidades; la de popularizarse en este sentido, ó mas gráficamente dicho la de democratizarse.

Asi es que la escritura, por ejemplo, antes del descubrimiento de Guttemberg, representaba un capital exiguo, insignificante: una pluma de ave, un poco tinta y un perganimo: y sin embargo, el libro estaba al alcance de muy pocos: la dificultad de producirlo con rapidez y abundancia, lo mantenia lejos del alcance del vulgo: pero vino la imprenta y suponiendo un capital infinitamente mas crecido populariza, sin embargo, sus frutos é inunda de ellos el mundo ó no existe ya individuo alguno que no pueda alcanzar ese libro aislado antes entre un centenar de individuos.

Lo mismo podemos decir de los adelantos que se han sucedido en la esfera de la locomocion, empezando por el antiguo camello del Asia, siguiendo por la carreta y mensageria, por la diligencia despues y no diré concluyendo por no cerrar ni aun hipotéticamente la marcha triunfal del progreso humano, pero sí llegando al ferro-carril. En toda esta dilatada cadena, hemos podido notar el mismo fenomeno: representante de menos capital la caballería que la carreta, está sin embargo el medio de locomocion que nos ofrece la carreta representante de un capital mayor, y así sucesivamente iremos encontrando ese acrecimiento de capitales y esa generalizacion de utilidades en todos los demas medios de la escala, á medida que la vayamos recorriendo en sentidos ascendente.

La razon de este fenómeno no es difícil encontrarla: si nos proponemos desentrañar el contrasentido que al parecer nos ofrece, veremos que el medio ínfimo ó primitivo, como representante de un capital exíguo, como hijo de una inteligencia más tosca, ha de ser menos perfeccionado y por consiguiente menos fecundo que los que le subsiguen. El arriero, por ejemplo, no puede ofrecer los medios de locomocion de que dispone, mas que á una ó dos personas todo lo mas; y de aqui resulta que el producto de su industria haya de salir de aquellas dos únicas personas. El carromatero, por el contrario, podrá llevar en su galera á ocho, á diez, á doce, y al mismo tiempo, una respetable carga de mercaderias: se han multiplicado sus elementos esplotadores, la carga industrial ya no gravita sobre dos individuos, sino sobre cuarenta, incluyendo en este número los dueños de los objetos que se trasportan; esta circunstancia lo ha hecho menos sensible, mas fácil de sobrellevar, y por consiguiente el medio que encarecido antes solo se ofrecia á determinadas posibilidades, ha dado abarantándose un paso hácia la generalizacion: se ha puesto al alcance de un mas dilatado círculo, á medida que ha crecido en importancia el capital que representa. En el medio que sigue al de la mensageria, en el de la diligencia, continúa desarrollándose este fenómeno en el mismo sentido, y llega á su colmo en el de la locomotora, que trasporta pueblos enteros y no bas-

tándole aun este triunfo sobre los antiguos medios que sustituye, lo busca mayor, incomparablemente mayor, y aniquila el tiempo para poder repetir viages sin número durante el plazo que los vencidos medios necesitan, descargando asi el inmenso gravámen industrial que entraña sobre una suma de fuerzas incomparablemente mas inmensas en número.

Desleido asi este gravámen, apenas se hace sensible y la inmediata consecuencia de esta favorable cualidad es que no haya individuo cuyas fuerzas no le alcancen para sobrellevarlo. De aquí las utilidades del adelanto puestas al alcance de todos, y de aquí la lógica en buscar el producto de la industria, no en altas tarifas que bastardean la mayor cualidad de todo adelanto aislándolo dentro de limitados círculos, sino en la afluencia, de muchas fuerzas esplotadoras que solo la baratura puede concentrar.

¡Prodigioso fenómeno de la asociacion! Estos son los fabulosos prodigios que brotan de este fecundo principio siempre que se desarrolla. El suma las fuerzas débiles impotentes por lo exíguo y las opone reunidas á las robustas que fatalmente han de ser vencidas por la formidable que resulta de tan prodigioso suma.

Este es precisamente el fenómeno que se realiza en el mecanismo bien dirigido y desarrollado, de la esplotacion de los ferro-carriles, y solo asi se comprende como en Paris se pueda anunciar todos los domingos trenes de recreo para las principales córtes enlazadas con la francesa, á los infimos precios de 10 y 20 rs. ida y vuelta.

Las empresas españolas por el contrario, no se han detenido á estudiar este fenómeno, y rutinarias, siguen la tan vieja como absurda lógica de resolver el problema por medio de esta cándida deduccion: «tanto mas ganaré cuanto mas exija.» Lo mismo sucedia antes con respecto á los correos, y la esperiencia y la aplicacion de los sanos principios se han encargado de probar lo contrario: ambas industrias estan equiparadas; unas mismas reglas de justicia y de desenvolvimiento las domina filosóficamente hablando, y si la opinion pública las vé todavia separadas, concibiendo la existencia de la una sustraida por completo al dominio de la renta, y la de la otra esclavizada tan solo por esta misma renta, este concepto de la opinion pública no es una deduccion filosófica, sino un engendro de los intereses sociales palpitantes.

Pero no salgamos otra vez de nuestro propósito: pertinaz esta cuestion que ya hemos esquivado mas arriba, retoña en nuestra mente y redobla sus pretensiones de ingerirse en los párrafos de este escrito que está destinado á examinar administrativamente nuestras líneas férreas. Y pues esto queda hecho ya, para no ceder á la tentacion que me domina de meterme en otras cuestiones mas altas cuando tengo voluntad de dejarlas para otros articulos, me mostraré hombre de entereza y haciendo uso de esta voluntad mataré la tentacion despidiéndome de mis lectores y poniendo punto final á este difuso artículo.

JOSE FRANCISCO VICH.

(Ambos continentes.)

Destino de la electricidad.

Los que tenemos fé en la armonia general humana, los que concebimos que el hombre ha de dejar de ser el antagonista del hombre para pasar á ser su complemento, los que hemos sorprendido en el seno del espacio y del tiempo la realizacion de nuestro gran presentimiento, la realizacion de la unidad de la especie, de la suma de las inteligencias, del nacimiento de la humanidad como ser moral, como inteligencia de nuestro globo; estamos de enhora buena.

Ya se halla otra vez dispuesto el monstruoso cable que va á ser sumergido en el fondo del mar Atlántico.

Las montañas y los valles de ese formidable Océano, han sido medidos con la plomada para encontrar la linea mas cómoda para la colocacion del alambre eléctrico. Dentro de poco la chispa eléctrica producida en Lóndres se trasmitirá con la rapidez del rayo hasta la ciudad de los algodones situada sobre el Delta del Missisipi, asi como á los pueblos de reciente establecimiento en la propia costa.

A la vez, con esta obra gigantesca, ocúpanse otros brazos para señalar la via á la chispa eléctrica entre el continente europeo y las orillas del Africa septentrional. Establecida tamaña línea, puede entonces el pensamiento, con una rapidez increible, atravesar el antiguo pais de los egipcios por las llanuras de la Mesopotamia, hasta las ciudades del continente asiático, y con el tiempo alcanzar el gran punto céntrico del comercio de la India.

Aun queda mas. El alambre que tiene su punto de partida en Lóndres será dentro de poco conducido hasta las minas aurífeseries de California. El alambre conductor atravesará entonces las aguas de la China y la parte del Norte del mar Pacífico, tocando acaso de camino el misterioso imperio de Japon, uniéndose á la cadena occidental en San Francisco de California.

Entonces ocurrirá que una chispa soltada en Lóndres recorra en un momento el planeta, y esta chispa es..... un pensamiento humano, esta chispa ha de matar el rayo del cañon y salvando costas y fronteras ha de llevar la unidad, la concordia y la armonia en todos los puntos donde ese rayo ha llevado hasta ahora, los ódios, las rivalidades, y el esterminio.

JOSÉ BARBIER.

(Ambos continentes.)

CORREO DE AYER.

El vapor correo *El Rey Don Jaime I*, fondeó ayer en este puerto, sin la menor novedad, á las 3 1/2 de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 60 pasageros.

Dicho buque saldrá para Iviza y Valencia el lúnes 5 del corriente á las ocho de la mañana.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto autorizando al banco de España para establecer una caja subalterna en la ciudad de Valencia, bajo la denominacion de «Caja sucursal del banco de España en Valencia.» Los fondos con que ha de funcionar la sucursal se fijarán por el consejo de gobierno del banco de España. Las operaciones de la sucursal serán las mismas que las del banco de España, y se egecutarán bajo la direccion de su consejo de gobierno. Y finalmente, la administracion de la sucursal se compondrá de un director y ocho administradores, segun lo propuesto por el consejo de gobierno del banco de España.

Ley que autoriza al gobierno para poner en ejecucion los presupuestos, sancionada por S. M.

Reales decretos nombrando vocales de la comision especial encargada de revisar los impuestos al director general de contabilidad y al diputado señor Gonzalez de la Vega, admitiendo al teniente general don Fernando Fernandez de Córdoba la dimision del cargo de consejero real ordinario, y nombrando para el mismo cargo al señor conde de Cleonard.

Otro estableciendo la nueva organizacion de la Guardia urbana de Madrid.

Ley decretada por las córtes y sancionada por S. M., autorizando al gobierno para otorgar á don Santos Gandarillas la concesion del ferro-carril de Orbó á Quintanilla de las Torres, con sujecion á la ley general de ferro-carriles, al proyecto formado por el ingeniero don Juan de Mata García, y á las tarifas que el gobierno acuerde.

Real órden autorizando al conde de Peñaflor y don José Espinosa y Zulueta, por el término de seis meses, para efectuar los estudios de un ferro carril que, partiendo de Osuna, vaya á empalmar con el proyectado de Utrera á Moron.

Otra autorizando á don Juan Gasset, por el término de ocho meses, para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Tarragona y pasando por Valls, vaya á empalmar con el de Montblanch á Reus.

Otra autorizando á don Mateo Obregon para que aproveche las aguas del rio Pas como fuerza motriz de un molino harinero que ha construido en el término de Bejoris, provincia de Santander.

Real decreto fijando las condiciones de tramitacion necesarias en los espedientes para la separacion del servicio de los individuos del cuerpo de telégrafos.

MADRID 27 de marzo.

El proyecto de ley de imprenta leido hoy por el señor ministro de la Gobernacion á las cortes consta de 112 articulos: Hé aquí lo mas importante que contiene el proyecto: Todo impreso tendrá que llevar el nombre y apellido del impresor, el título legal de la imprenta y el pueblo y año en que se haga la impresion. Será responsable de los impresos, primero su autor, segundo el editor cuando el autor falte, y tercero el impresor cuando no aparezca el autor, traductor ó editor. Cuando el que aparezca responsable se fugue, sea incapáz ó insolvente, se considerará que no hay autor, traductor ó editor conocido. En los impresos clandestinos se considerará siempre como cómplice al impresor. Dos horas antes de proceder á la venta ó reparticion de un impreso se entregará un egemplar de él al gobernador de la provincia y otro al fiscal de imprenta, firmado por el editor. Pasado este plazo, cuando se trate de un periódico, y tres dias, si se tratase de un libro ó folleto, se podrá verificar la espendicion ó circulacion del impreso.

Solo se procederá á la recogida cuando el impreso ataque, ofenda ó deprima directa ó indirectamente la religion y la sagrada persona del Rey, su dignidad, sus derechos ó sus prerogativas. De las recogidas podrá apelarse al consejo de ministros. No habiendo recogido los impresos quedarán sujetos á lo que previene el código penal para esta clase de delitos. Las autoridades provinciales y locales podrán suspender por sí ó á peticion del fiscal la circulacion ó reparticion de todo impreso en que se cometa cualquier delito de los que se hallan calificados y penados en la nueva ley. Tambien podrán recoger á instancia del interesado toda publicacion en la que se cometa injuria ó calumnia contra cualquiera persona. El responsable de un impreso recogido optará dentro de las cuarenta y ocho horas entre el embargo del escrito ó de la denuncia. En el primer caso se inutilizarán los impresos depositados y en el segundo se someterá el impreso á la calificacion del tribunal competente. Se necesita la aprobacion del diocesano para publicar escritos sobre el dogma de nuestra Santa Religion y sobre la Sagrada Escritura y moral cristiana. El gobierno queda autorizado para probibir la introduccion en territorio español de cualquier escrito que se imprima ó publique en pais estrangero.

Se considera como periódico todo impreso que aparezca en periodos determinados y que no escede de diez pliegos de impresion del tamaño del sellado. Todo periódico tendrá un editor. Para los literarios, científicos ó industriales bastará que el editor esté avecindado un año antes en el pueblo en que se publique el periódico. Para los periódicos políticos y religiosos, el editor necesitará tener un año de vecindad, haber cumplido 25 años, estar en el egercicio de los derechos civiles y políticos y estar inscrito en las listas de los electores para diputados á cortes. El editor de los periódicos políticos y religiosos deberá tener constantemente depositada á su nombre la cantidad de 160,000 rs., si se publican en Madrid ó Barcelona, 80,000 en las provincias de primera clase, y 50,000 en las restantes. Los depósitos podrán verificarse en dinero, ó en cualquiera clase de efectos de la deuda pública, al precio de cotizacion. La persona ofendido, ó de quien se anuncien hechos falsos en un periódico, tendrá derecho á que se la inserte gratis su contestacion.

Se considera como delito de imprenta la propagacion de doctrinas contra la organizacion de la familia, ó contra el derecho de propiedad. Son tambien delitos de imprenta los que directa ó indirectamente ataquen el art. 51 de la Constitucion del estado, ó las leyes de esclusion á que el mismo se refiere y los que ataquen, ofendan ó depriman en algun modo las personas, la dignidad ó los derechos de todos ó de alguno de los individuos de la Real familia. Se cometerá asimismo delito de imprenta en los escritos que ataquen directa ó indirectamente la forma del gobierno establecido en la Constitucion de la monarquía, ó tienda á coartar el libre ejercicio de las facultades constitucionales del gobierno ó de los cuerpos colegisladores ó ataquen, ofendan ó depriman la dignidad ó las prerogativas del senado ó congreso de diputados, ya se dirijan contra la totalidad, ya contra la mayoría ó minoría, ya contra una seccion ó comision de cualquiera de los dos espresados cuerpos, estén ó no abiertas las cortes; todos estos delitos serán castigados con la multa de 12,000 á 60,000 rs.

Se comete igualmente delito de imprenta, publicando máximas y doctrinas encaminadas á turbar la tranquilidad pública, incitando á la desobediencia de las leyes y de las autoridades, ó coartando la libertad de estas últimas con amenazas y dicterios, tendiendo á relajar la fidelidad ó disciplina de la fuerza armada, haciendo la apologia de acciones calificadas de criminales por las leyes escitando de cualquier manera á cometerlas tratando de hacer ilusorias las penas con que las leyes le castigan, anunciando á proponiendo suscriciones para satisfacer las multas, gastos ó perjuicios; tratando de coartar la libertad de los jueces á funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos y atacando, ofendiendo ó ridiculizando el sagrado carácter de los ministros de la Religion Católica Apostólica Romana, á clases de la sociedad, ó á las corporaciones reconocidas por las leyes.

Los que perpetren estos delitos serán castigados con la multa de 10,000 á 50 mil reales. Se comete tambien delito de imprenta publicando escritos contrarios á la moral, los que serán penados con multas de 5,000 á 25,000 rs.

Y por último, se delinque publicando hechos calumniosos ó injuriosos contra las personas ó cuerpos que egercen cargo empleo ó funcion pública, calumniando, injuriando ó ridiculizando á los monarcas ó gefes superiores, ó á los poderes constituidos de cualquiera nacion, ó calumniando injuriando ó ridiculizando á los representantes de las mismas naciones. Estos últimos delitos sufrirán la multa de 4,000 á 20,000 rs. No se comete injuria ni calumnia publicando ó censurando la conducta oficial ó los actos de los funcionarios públicos con relacion á su cargo, ó revelando ó denunciando alguna conspiracion contra el Rey ó el estado, ú otro atentado contra el órden público. El denunciador debe probar su denuncia bajo la resposabilidad de calumnia. El tribunal que ha de entender en los delitos de imprenta se compondrá de jueces de primera instancia, y los juicios serán públicos, pudiendo publicarse las defensas. Con el producto de las penas y multas se formará un fondo que ingresará en la caja general de depósitos, y que se distribuirá entre los establecimientos de beneficencia. Desde la promulgacion de la ley de que hoy se trata, queda prohibida la condonacion ó devolucion del importe de las penas.

No hay fuero alguno privilegiado para los delitos de imprenta pero los militares que delincan por medio de ésta, quedan sujetos á la ordenanza del egército. El fiscal de Madrid será nombrado por el consejo de ministros; en las capitales de provincia serán fiscales de imprenta los promotores fiscales de los juzgados ó el designado por el gobernador cuando haya mas de uno. Los gobernadores civiles podrán nombrar fiscales especiales de imprenta, y el de Madrid como los de provincia todos se ajustarán al mismo procedimiento. La accion para perseguir ante los tribunales los delitos de imprenta prescribe á

los ocho dias para los periódicos, y á los tres meses para los libros. El gobierno podrá suspender por un término que no bajará de quince dias, ni escederá de noventa, todo periódico que haya sido condenado tres meses en el maximum de la pena por cualquiera de los delitos contra la sociedad, la monarquía, la forma de gobierno y la representacion nacional. Esta facultad del gobierno prescribe á los ocho dias de la última condena.

La suspension será objeto de un Real decreto espedido de acuerdo con el consejo de ministros. El gobernador podrá imponer multas que no escedan de 1,000 reales cuando se falte á la decencia y á las buenas costumbres, cuando se publiquen hechos relativos á la vida privada si de ellos resultase escándalo ó alguna alusion maliciosa ó si la publicacion fuese causa de algun contratiempo ó disgusto en las familias y cuando se publiquen ya esplícita ya embozadamente las noticias relativas á los duelos. Ultimamente, se probibe abrir suscriciones públicas para pagar las multas impuestas por el tribunal de imprenta y se declara precisa la autorizacion de los autoridades para la representacion de las obras dramáticas y circulacion de las novelas.»

El Congreso abrió hoy su sesion á las dos y cuarto.

Nada notable ofreció el despacho ordinario.

Se leyeron varios dictámenes de la comision de actas.

Se leyeron asimismo el proyecto de ley de imprenta de que damos estensa cuenta en otro lugar, y otro relativo al ferro-carril de Villarrobledo á Andalucia.

Lo demas de la sesion no tiene importancia ante los asuntos que reclaman el espacio de que podemos disponer.

—Leemos en en la *Correspondencia autógrafa:*

«Ahora como en otras ocasiones, los carlistas del Maestrazgo se agitan en su impotencia, pero esta misma hace que no inspiren temores. Sin embargo, parece, segun una carta de Morella, que el brigadier Carbó ha salido á recorrer los pueblos del Maestrazgo, con lo que ahora como en otras ocasiones, se conseguirá que los mas avenidos con el órden desvenezcan sus locas ilusiones.

—Se confirma lo que ayer se dijo que el consejo de ministros se ocupa en preparar el proyecto de ley por el cual deben volverse al clero los bienes no vendidos; pero creemos que aun no puede decirse nada sobre los términos en que este asunto será sometido á las cortes.

—Tres dias hace que se dice en Madrid, que por mediacion del señor Lozano y y Armenta, diplomático español, á quien sus negocios le tienen detenido en Méjico con licencia de nuestro gobierno, se han arreglado conforme á las exigencias de España las diferencias que tenemos pendientes con la república mejicana. Para no dar completo ascenso á estas noticias, tenemos dos razones poderosas que el señor Lozano y Armenta, careciendo en Méjico de representacion oficial, no ha podido negociar en el verdadero sentido de esta palabra, siquiera su patriotismo le haya dictado hacerlo en favor de los intereses españoles, y que hoy mismo tenemos motivo para asegurar, que ni en Paris ni en Lóndres habia en las regiones oficiales nada que acreditara el rumor que ha corrido estos dias en Madrid.

Idem 28.

Segun leemos en la *Iberia* el señor don Patricio de la Escosura se dispone á regresar á España, en virtud de haber consultado los tribunales que se halla comprendido en el indulto dado por S. M. con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

—El Sr. D. José de Olózaga se presenta candidato á la diputacion en el distrito de Abacete.

Idem 29.

El senado abrió hoy su sesion á las dos y treinta minutos de la tarde.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se leyó asimismo al senado el proyecto aprobado por el congreso, fijando las bases de una ley sobre arreglo del notariado.

Se leyeron tambien, sancionadas por su Magestad la ley sobre la concesion del ferro-carril de Orbó á Quintanilla de las Torres y la que autoriza al gobierno de S. M. para plantear los presupuestos de este año.

Juró y tomó asiento, ingresando en la primera seccion, D. Jaime José de Salas.

Se admitió la renuncia que ha hecho el señor Sancho del cargo de individuo de la comision que ha de entender de las operaciones de la deuda.

Se aprobó el dictámen de la comision de peticiones sobre lo que habian elevado los notarios de Palma.

El señor marqués de Molins pidió la palabra para anunciar una interpelacion la gobierno. Hizole notar el señor presidente que el banco ministerial estaba desierto, y sin embargo, su señoría anunció la interpelacion que versaba sobre el cumplimiento de las ofertas que se habian hecho solemnemente por el gobierno á los cuerpos colegisladores y la presentacion d eun proyecto de empleados públicos, la que trataba sobre la introduccion de libros de giro, y la hecha al señor Tejada sobre que quedarian *in statu quo* las recompensas nacionales á hombres eminentes.

El señor Collado quedó elegido para componer parte de la comision inspectora de las operaciones de la deuda pública.

El senado se declaró en sesion secreta. Eran las tres y cinco minutos.

—El Congreso abrió hoy la sesion á las dos y diez minutos de la tarde, con escasa concurrencia en las tribunas y en el salon, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y despues pidió el señor Salazar constase su voto con el de la mayoria en la votacion del último dia.

Juró y tomó asiento el señor Moreno.

Entrando en la órden del dia fueron aprobados sin debate los dictamenes de la comision de actas de Morella y Cangas de Tineo proclamándose diputados á los señores Sangüeza y Uria.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la misma comision respecto al acta electoral de Totana provincia de Murcia.

Se leyó por segunda vez el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de San Isidro de Dueñas á Alar, y una enmienda del señor Moyano, quien pidió á la comision se sirviese decir si le admitia.

El señor Lafuente como de la comision, declaró que no tendria inconveniente en admitirla con adicion al art. 1.° de la ley, y consultando al congreso fué tomada en consideracion y enseguida aprobada en el primer artículo: del mismo modo fueron aprobados sin debate los arts. 2.° y 3.°

Leido el 4.° rectificó el señor Flores, y fué aprobado, como asimismo del 6.° al 13.° inclusive.

Juró y tomó asiento, ingresando en la 7.ª seccion, el señor Uria.

El señor Díaz Martin leyó el dictámen de la comision sobre que se derrogue el párrafo 2.° del art. 2.° de la ley de 26 de Abril de 1856 sobre cesantía de los ministros.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley discutido esta tarde sobre el ferro-carril de Dueñas á Alar. Se señaló para mañana los proyectos que han quedado sobre la mesa, y se levantó la sesion á las tres menos cuarto para reunirse el congreso en secciones.

—Las secciones del congreso ha nombrado hoy para la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley de imprenta á los señores Estrella, Esteban Collantes, general Sanz, Borrego, Giron y Marquez. La séptima seccion no ha podido hacer eleccion por falta de número. En la cuarta ha luchado el señor Borrego partidario del proyecto, contra el señor Nocedal que le combatia. Ademas de la comision de imprenta han sido nombradas hoy por las secciones la que ha de informar sobre la concesion de una pension á doña Juana Amusco, la del ferro-carril de Segovia á Arévalo y desde Utrera á Moron: la que ha de informar sobre la variacion del trazado del ferro-carril de Villarrobledo á Córdoba, y la que ha de dar su dictámen sobre la reeleccion del señor Salazar.

—La seccion de hacienda de la comision general de presupuestos, despues de haber concluido de discutir la parte de gastos de este ministerio, ha aprobado, entrando en el exámen de los ingresos la partida del impuesto territorial fijándola, segun los pedidos por el gobierno, en la suma de 400 millones. Contra esta partida solo han votado los señores Villanova y Bosque, diciendo el primero que no votaria el aumento de 50 millones mientras no se presentara liquidado en conjunto el presupuesto general de gastos y negándose terminantemente el señor Bosque á autorizar el recargo que ha llegado á ser indispensable en el presupuesto territorial.

—El presidente del consejo de ministros se encuentra mas aliviado, pero todavía no puede asistir á la secretaría.

ESTRANGERO.

Marsella 26 de Marzo.

Se han recibido noticias de Canton que alcanzan al 14 de febrero.

El gobernador de Pekin y el general tártaro que habian sido instalados por los plenipotenciarios en sus respectivos destinos, han sido presos por sospechosos de traicion.

Por el propio motivo Yeh ha sido enviado á Calcuta. El navío *Inflexible* á bordo del cual ha sido trasportado, traerá de regreso tropas de Calcuta.

Los comerciantes chinos se retraen de entrar en uegocio con los europeos.

Las escuadras se presentarán á la vista de Pekin; esta es una medida que se considera ya como indispensable.

Los almirantes han prohibido á los paisanos estrangeros peronctar en Canton.

Se tarbaja para poner en salvo los millones que conducia el vapor *Ava*; se han empleado buzos en este trabajo.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, martes, 30 de marzo.

Cádiz 30.—Ha llegado el correo de la Habana.

La *Gaceta* confirma el nombramiento de don Manuel Cejuela para comisario regio del Banco de Barcelona. Trae tambien un decreto restableciendo los secretarios de las Audiencias.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 39-20.—Diferida, 27-15.

Madrid, miércoles, 31 de marzo.

Próximamente saldrá de Cádiz una espedicion naval que se establecerá en Guinea para sostener el comercio español y desarrollar aquellas colonias.

Hoy no ha habido Bolsa. En el Bolsin han estado los fondos á iguales precios que ayer.

Paris, martes, 30 de marzo.

Berna 30.—El gobierno francés insiste de nuevo cerca del gobierno federal para el establecimiento de consulados en Chaux-de-Fonds y Basilea para el refrendo de pasaportes.

Paris, miércoles, 31 de marzo.

La Bolsa no ha estado hoy tan firme por la proximidad de la liquidacion.

No hay noticia alguna que comunicar.

Bolsa de hoy.—3 p. 0/0 francés, 69-90.—4 1/2 p. 0/0 id., 92-90.—Interior español, sin cotizar.—Diferida, 26.

Lóndres 31.—Consolidados ingleses, 97.—Diferida española, 26 1/4.

Por estracto,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN BENITO NEGRO, CONFESOR.

CULTOS SAGRADOS.

Hoy, viérnes, en la iglesia de San Francisco de Asis á las cinco y media de la tarde se hará el Via-Crucis; se rezará la corona dolorosa de la Virgen y un rato de oracion mental sobre la soledad de Maria Santísima.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 41 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 26 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 33 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° de abril de 1858.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el segundo ayudante médico con destino al segundo batallon del regimiento infantería de Asturias, D. José Villanueva, que vive pórticos de Santo Domingo, número 54, piso 2.° Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de los individuos á quienes pueda interesar en los casos que ocurran en dicho mes.—El general gobernador, Pastors.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Manuel Rodriguez Alegre.

Servicio de la plaza, Astúrias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La oficina de recaudacion de la Derrama que se halliaba abierta en la fachada de esta Casa Consistorial queda establecida en una de las piezas interiores de la misma y á cargo de don José Maria Vives el que admitirá en los dias y horas establecidas á todos los contribuyentes que se presenten á satisfacer sus cuotas. Lo que anuncio al público para su conocimiento. Palma 31 marzo 1858.—Juan Ferrá.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 27 de marzo.

Números.	Pesos fuertes.
9,975	60
17,540	60
22,487	60
22,488	60
25,540	80
26,296	60

REINTEGROS.

Del 16431 al 16440 inclusives.

Palma 2 de abril de 1858.—El administrador.—J. M

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 1.°

De Alicante en 2 dias laud San Miguel, de 104 *toneladas, pat. Nicolas Compañy, con* 7 *marineros,* 3 *pas. y lastre.*

De Malta en 30 *dias polocra goleta Ninfa, de* 76 *ton., pat. Aniceto Caruana, con* 7 *mar. y trigo.*

De Almeria en 12 *dias polacra Giacamo, de* 146 *ton., pat. Giovani Calleia, con* 8 *mar. é id.*

De idem en 3 *dias laud San Antonio, de* 29 *toneladas, pat. Antonio Felauy, con* 6 *mar. trigo y efectos.*

De Valencia é Iviza en 7 *horas vapor Rey don Jaime I, de* 229 *ton., cap. don Gabriel Medinas, con* 18 *mar.,* 57 *pas., balija y efectos.*

IDEM DESPACHADAS.

Dia 31.

Para la Habana polacra Atenas, de 289 *toneladas, cap. don Miguel Cerdá, con* 15 *marineros, frutos y efectos.*

Para idem corbeta Matanzera, de 406 *toneladas, cap. don Juan Bosch, con* 15 *marineros, idem é idem.*

Dia 1.°

Para Iviza javeque San Juan, de 31 *toneladas, pat. Manuel Torres, con* 4 *mar.,* 10 *pasageros, azucar y efectos.*

SECCION DE ANUNCIOS.

EL DESPACHO DE LA IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT

QUE ESTABA SITUADO EN LA PLAZA DE CORT

SE HA TRASLADADO

Á LA MISMA IMPRENTA

Pas den Quint n.º 74 piso principal.

Novedades.

A LAS

NINFAS PALMESANAS.

CALLE DE *BASTAIXOS*, NÚM. 31,

tienda de la esquina contigua al horno llamado d' en Frau.

Gran surtido de sombrillas de seda desde 24 rs. á 120.—Id. de tilo-seda á 18 rs.—Id. de altodon á 13.

Zapatos de goma de primera clase para señoras, á 19 y 20 reales par, y para caballero á 24 y 26.

Paraguas de todas clases, desde 18 rs. á 126.

Peines con elegantes adornos á la última moda parisiense para bailes y teatro, de diferentes colores, á gusto del consumidor y á precios sumamente equitativos.

Igualmente se encontrará un gran surtido de objetos de *cristaleria*, *perfumeria*, *quincalleria*, y otro no menor de *bisuteria* de lo mas moderno que se conoce.

Las personas que gusten honrarle con sus pedidos, quedarán altamente satisfechas de la baratura y buena calidad de sus géneros, asi como de la puntualidad en cumplir los encargos que para Barcelona ó el estrangero se le hiciesen.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

LA AGONIA DEL REDENTOR.

POEMA RELIGIOSO,

SEGUIDO DE ALGUNAS TRADUCCIONES Y POESIAS DEVOTAS

POR

D. Tomas Aguiló.

Véndese en dicha libreria al precio de 6 reales vellon en rústica.

EN LA MANZANA 205, NUMERO 15 Y 16, calle de San Lorenzo, hay para alquilar una casa zaguan con almacen y dos pisos, agua de fuente y de pozo y demas comodidades. Darán razon en casa del sastre Mir, delante San Nicolas.

VENTA.—Se venden tanto al contado como á plazos, á voluntad de su dueño veinte cuarteradas de tierra plantadas de árboles en parage muy sano, con casita en ellas edificada, distante de esta ciudad hora y media. Dará razon don Lorenzo Guasp, calle *dels Perayres*.

TIENDA DE VILLALONGA,

PLAZA DE CORT.

Se ha recibido un variado surtido de perfumeria de las mas acreditadas fábricas, entre cuyos artículos figuran; pomada de rosa, jazmin de España, eliótropo, ramillete de los campos, ramillete de los principes, reseda, clavel, muselina, violeta y otras.

Agua de colonia ordinaria.—Id. fina de los principes.—Vinagres del tocador.—Leche virginal.—Agua de espliego ó sea la banda.—Estractos para el pañuelo.—Cosméticos.—Jabones de lechuga, de almendras amargas, chino, hijiénico, de rosa, de mil-flores, de ramillete, y el tan conocido de coco que por su suavidad y blancura es preferible á todos; y por último una porcion de otras clases ordinarios á precios sumamente módicos.

GRAN SURTIDO DE BRAQUEROS.

En el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, situado en la Plaza de Cort, acaba de recibirse un surtido muy completo de bragueros de todas dimensiones, aplicables á toda clase de quebraduras. Su buena construccion y disposicion del resorte, son la mejor garantia para evitar con su aplicacion las consecuencias graves de las quebraduras. Se venden á precios equitativos.

MUEBLES DE LUJO,

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

La Tutelar.

Hallándose en poder del banquero de esta provincia D Gregorio Oliver los recibos de anualidades correspondientes al vencimiento de 31 del corriente; se advierte á los socios de la Tutelar que pueden acudir desde hoy al 15 de abril próximo al despacho del mismo, travesía de la cuesta de *Ambrós* á la *d' en Danús*, núm. 9, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en los dias no festivos, á verificar el pago y retirar sus respectivos recibos.

La suscricion total de la Compañía asciende á reales vellon 357.341,084 repartidos en 47,196 pólizas. Palma 23 de marzo de 1858.

AL PUBLICO.

Marcelino Serrano, de 12 años de edad, natural de Pineda, provincia de Cuenca, hallándose de paso en esta capital, tiene el honor de presentar al público uno de los fenómenos mas raros de la naturaleza, consistente en la deformidad de uno de sus brazos y mano que pesan 15 libras. Estará de manifiesto todos los dias en la casa de madera situada en la cuesta de la Pescaderia desde las nueve á las doce por la mañana y desde las dos á las nueve por la tarde.

Entrada. . . . . 1 sueldo.
Niños y soldados. . . . . 3 cuartos.

TEATRO.

8.ª QUINCENA. FUNCION 15.ª

Gran funcion para la noche del domingo de Pascua 4 del corriente.

El gran drama en 3 actos dividido en seis cuadros, por don Octavio Fouillet, exornado con todo el aparato que requiere tan digna produccion, y en el que se cantará en el interior del escenario, una romanza que forma parte de su argumento, por el primer tenor de la compañia lirica el Sr. Pozzo que se ha prestado gustoso á la menor indicacion del primer actor, director de escena, con el título de

DALILA.

Terminará la funcion con el

Pas-de-Deux,

del gran baile *La Criselle*, por la primera pareja Martin Tenorio.

A las 7 1/2.

Entrada 3 rs. Paraiso 2 rs.

Notas. Las localidades para dicho dia, se despacharán en contaduría establecida en la ventanilla del propio teatro, el sábado 3 del corriente, desde las diez á la una de la mañana, y desde las cuatro á las siete de la tarde, á los precios siguientes:

Palcos de 1.ª clase.	30 reales.
Idem de 2.ª	24
Idem de 3.ª	20
Butacas y palcos por asientos. .	5
Lunetas	4
Asientos fijos.	2
Lunetas de 1.ª clase, paraiso. .	3
Idem de 2.ª	2
Asientos fijos, paraiso. . . .	2 sueldos.

Los señores abonados podrán pasar desde dicho dia sábado 3 á recoger los recibos de la 9.ª quincena.

Los señores abonados que por descuido involuntario no hubiesen satisfecho alguna de las quincenas atrasadas, se servirán efectuarlo en la misma ventanilla.

ARTAGNAN EL MOSQUETERO.

Su vida aventurera.—Sus duelos.—Sus relaciones con Athos, Porthos y Aramis.—Sus intrigas, sus misiones politicas.—Sus combates.—Su muerte.

HISTORIA ESCRITA EN FRANCES

POR M. EUGENIO DE AURIAC,

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR DON MARCIAL BUSQUETS.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará en unas 30 entregas de 16 páginas en 8.º prolongado, hermoso tipo y papel satinado; cada dos entregas se repartirá una preciosa lámina. Saldrán una ó dos entregas semanales, sin interrupcion.

Precio de cada entrega: *un real de vellon en toda España.*

La primera entrega se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74, piso primero, donde se admiten suscriciones.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert y Pol